DICTAMEN INFONA UOC Nº 02/2011

San Lorenzo, 23 de Marzo de 2011

Quien suscribe, en carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objetivo de dar por acreditada la titularidad de patentes, en el marco del llamado "PARTICIPACION EN EL 1° CONGRESO FORESTAL DEL CHACO SUDAMERICANO", bajo la modalidad de Contratación por Excepción, manifestando cuanto sigue:

Que, por Memorándum Nº 67/2011 de fecha 11 de Marzo del corriente, la Dirección de Planificación solicita se evalúe la posibilidad presupuestaria para la participación de la Institución en el 1er. Congreso Forestal del Chaco Sudamericano

Que, por Memorándum Nº 020/2011, de fecha 18 de Marzo del corriente, presentada por la Dirección Administrativa del Infona, solicita se inicie los trámites para el llamado correspondiente, conforme a las normas vigentes.-

Que, por Nota de fecha 18 de Marzo del corriente, se invita al Instituto Forestal Nacional a participar del 1er. Congreso Forestal del Chaco Sudamericano.-

Que, por Resolución Nº 622 de fecha 22 de Marzo del corriente se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones en el Programa Anual de Contrataciones Institucional 2011 por inclusión del llamado "Participación en el 1º Congreso Forestal del Chaco Sudamericano", bajo la modalidad de Contratación por Excepción.-

Que, por Nota de fecha 21 de Marzo de 2011, presentada por el Lic. Rodolfo Troche, Coordinador Logístico del 1º Congreso Forestal del Chaco Sudamericano", manifiesta que la CONSULTORA CHAQUEÑA S.R.L. es la encargada de administrar el mismo, por lo tanto queda probada su titularidad de patentes.-

Que, el Art. 33 las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concursos de Ofertas, en los supuestos que señalan a continuación: Art. 33 Inc. a)"el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos";.-

Que, en virtud de la naturaleza de las atribuciones y los objetivos perseguidos por este Instituto Forestal Nacional conferidos en la Ley 3464/08 "Que crea el Instituto Forestal Nacional" de fecha 06 de Mayo del corriente, se hace de suma importancia la participación de este Instituto en el antes mencionado evento.-

Que, por todo lo expuesto precedentemente, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones se refleja la titularidad de patentes y se da por acreditada la autorización correspondiente, salvo mejor parecer, para operar bajo la modalidad de Contratación por Excepción, en el marco del llamado "PARTICIPACION EN EL 1° CONGRESO FORESTAL DEL CHACO SUDAMERICANO".-)

Por lo tanto esta Unidad Operativa de Contrataciones solicita la promulgación de la Resolución que:

a) Autorice a la Unidad Operativa de Contrataciones a operar bajo la modalidad de Contratación por Excepción, en el marco del llamado "PARTICIPACION EN EL 1° CONGRESO FORESTAL DEL CHACO SUDAMERICANO", y de conformidad al Art. 33, Inc "a" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Sr. ORLANDO RENE AGUEROS
Director
Unidad Operativa de Contratación